1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Área Metropolitana Centro Occidente, se permite hacer el siguiente análisis del sector, el cual sirve como base del proceso de selección abreviada de menor cuantía, buscando como fin el de seleccionar el Proveedor idóneo que pueda cumplir las necesidades requeridas por el Área Metropolitana como**:** Transportar al personal, contratistas, elementos y equipos de las Dependencias de sobretasa a la gasolina, catastro y de aquellas otras que requieran del servicio.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AL AMCO EN SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PLANES DE ACCIÓN".

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

De acuerdo a la necesidad expuesta, las condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio de transporte especial requerido, son las siguientes:

Rutas o trayectos a cubrir iniciando el trayecto desde la ciudad de Pereira - Risaralda.

TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE VEHICULO
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Manizales y/o Villamaría – Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Aguadas - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Anserma - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Aránzazu - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Chinchiná - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Filadelfia - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	La Dorada - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	La Merced - Urbano	1

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Manzanares	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Marmato - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Marquetalia - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Marulanda – Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Neira – Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Norcasia - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Pácora – Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Palestina – Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Riosucio -Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Risaralda-Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Salamina-Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Samaná-Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	San José-Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Supía-Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Victoria-Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Viterbo-Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Pensilvania -Urbano	1

TIPO DE VEHICULO	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD DE VEHICULO**
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Armenia y/o circasia – Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Montenegro - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Buenavista - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Calarcá - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Quimbaya - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Córdoba - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Filandia - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Génova - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	La Tebaida - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Montenegro - Urbano	1

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Pijao- Urbano	1

TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE VEHICULO
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Santa Rosa de Cabal – Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Belén de Umbría - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Mistrató – Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	La Celia - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Apia - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Santuario - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Guática - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Quinchía - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Marsella - Urbano	1
CAMPERO Y/O DOBLE CABINA	Pueblo Rico - Urbano	1

Además de las anteriores rutas, se relacionan algunas ciudades del territorio colombiano que pueden ser un destino o ruta durante la ejecución del contrato, como lo son: Bogotá – Medellín – Cali y Quibdó.

3.1. Vehículos requeridos. Todos los vehículos serán usados de manera simultánea para el presente objeto contractual, por lo que la disponibilidad será exclusiva para el AMCO, de acuerdo a los horarios aquí establecidos.

ITEM	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	DESTINOS
1	Público	4	Camioneta 4x4 Doble Cabina, aire acondicionado, modelo 2014 o superior, cilindraje igual o superior a 1980	Transporte terrestre automotor, de lunes a sábado en horario comprendido entre las 7:00 am hasta 7:00 PM, en una operación ordinaria	Zona urbana y rural de los municipios que conforman el AMCO. Demás municipios de Risaralda, Caldas y Quindío, acorde a la

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

				máxima de 12 horas.	necesidad del servicio.

a) Los recorridos o trayectos que se contraten, se realizarán en una operación ordinaria de máximo doce (12) horas comprendidas entre las 07:00 a.m. y las 07:00 PM. y deben satisfacer las necesidades fijadas en las rutas estimadas en el presente estudio previo dada la naturaleza de las actividades en general a desarrollar por el AMCO, por ello, los precios de la rutas estarán integrados por: todos los costos de operación legal del vehículo exigido y puesto a disposición, incluidas las prestaciones del conductor, así como el combustible, mantenimiento, peajes, parqueadero, desplazamiento del personal que requiera el servicio desde la ciudad de Pereira hasta el DESTINO según la ruta (municipio o ciudad) bien sea en su sector urbano o rural hasta el regreso a su punto de partida y demás erogaciones directas e indirectas que se generen, todo esto a cargo del contratista seleccionado, ese decir que, estos deben ser asumidos por la empresa que ofrece el servicio de transporte.
b) El horario nocturno se establecerá después de las 7:00 P.M. cuando la entidad lo requiera por necesidades del servicio, en especial para casos de fuerza mayor, fortuitos o de emergencia, en los cuales la entidad debe hacerse presente ya sea por convenios suscritos o en desarrollo de la misión, incluida la alcaldía nocturna donde el AMCO debe hacer presencia.
c) Los días domingos y festivos cuando la entidad lo requiera por necesidades del servicio en especial para casos de fuerza mayor, fortuitos o de emergencia, en los cuales la entidad debe hacerse presente ya sea por convenios suscritos o en desarrollo de la misión.

FRENTE A LOS VEHÍCULOS EXIGIDOS. Cada vehículo deberá contar mínimo con lo siguiente:

➢ Placas colombianas habilitadas para transporte público.
➢ Capacidad para mínimo cuatro (4) pasajeros.
➢ Mínimo Cuatro (4) puertas.
➢ Aire acondicionado.
➢ Equipo reglamentario de carretera completo que permita sortear los imprevistos propios de su funcionamiento.
➢ Equipo de primeros auxilios.
➢ Programa de mantenimiento periódico para garantizar óptimo estado de funcionamiento.
➢ Seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente.

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

➢ Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

➢ Tarjeta de operación vigente.

➢ Impuestos vehiculares al día. (Se entienden que se encuentran al día a la fecha de cierre del proceso de selección si no se ha cumplido la fecha máxima de pago, sin embargo, serán verificados previamente para la ejecución del contrato).

➢ Los vehículos destinados al Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial deben incluir conductor (los cuales deberán portar las identificaciones y/o distintivos propios del futuro contratista, además de contar con la experiencia para ejercer el oficio de manera correcta.

➢ Todos los vehículos puestos a disposición para la satisfacción del objeto contractual deberán contar con el equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera tales como: (i) equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores; (ii) licencia de conducción correspondiente para el tipo de rodante y los demás documentos exigidos en las reglamentaciones de transporte y tránsito nacionales, departamentales y municipales.

➢ Cada pasajero ocupará un (1) puesto en el vehículo. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.

3.2. El contratista seleccionado mantendrá la relación de los vehículos destinados para tal fin y sus respectivos documentos en el siguiente orden: A) Matrícula B) Tarjeta de operación, C) Seguros SOAT D) Revisión tecno mecánica, E) póliza RC contractual. F) Póliza RC extracontractual G) y los demás documentos que la supervisión considere pertinente. Estos documentos deberán ser archivados y controlados por el contratista, a los cuales se les hará seguimiento aleatorio.

3.3. El contratista seleccionado tendrá a disposición el personal y los vehículos durante el tiempo de ejecución del contrato.

3.4. El modelo de los vehículos se contempla como medida preventiva, evitando que presenten fallas técnico – mecánicas frecuentes, es decir, se requieren vehículos en óptimas condiciones mecánicas para acceder y transitar las diferentes rutas.

3.5. El contratista seleccionado garantizará la prestación del servicio durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal que la prestación del servicio atienda todos los requerimientos hechos.

3.6. MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, esto incluye equipo de carreteras completo (llantas, de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otras exigidas en la normatividad que regula el asunto). El mantenimiento de aseo de los vehículos, no está autorizado dentro de las jornadas e instalaciones del AMCO.

Todos los costos de operación del vehículo incluidos conductor, combustible, mantenimiento, peajes y parqueadero estarán a cargo del contratista. Aclarando que estos deben ser asumidos por la empresa que ofrece el servicio de transporte.

3.6.1. FRENTE A LOS CONDUCTORES ASIGNADOS.

Los conductores no tendrán ninguna relación con el AMCO, y el contratista seleccionado deberá garantizar de ellos, lo siguiente:

a) Hoja de vida
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
c) Certificado de ausencia de antecedentes judiciales
d) Situación militar definida
e) Control de trabajo
f) Exámenes médicos
g) Licencia de conducción vigente y categoría adecuada C1 y C2 para conducir el vehículo de servicio público especial y demás permisos exigidos por Ley.
h) Certificado Simit donde se verifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de comparendos y/o multas.
i) Tener buenas relaciones interpersonales, respetuosas y prudentes
j) Portar el uniforme (si aplica), carnet y constancia de ARL durante la prestación del servicio.
k) Portar el medio de comunicación móvil tipo celular
l) Experiencia mínima acreditada de un (1) año como conductor en transporte de personas.
m) Afiliación al sistema integral de seguridad social - El costo de los salarios, honorarios y prestaciones sociales de los conductores estará a cargo del contratista según sea la modalidad de vinculación laboral.
n) Los conductores de los vehículos, con los que se prestará el servicio contratado deben cumplir con las condiciones y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte de Colombia.

3.6.2. Los conductores puestos a disposición deberán cumplir con las siguientes condiciones para la prestación adecuada del servicio.

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

a) Deberán presentarse oportunamente, según la hora y lugar, previamente establecido por la entidad contratante.
b) No podrá presentarse en estado de embriaguez bajo el influjo de sustancias psicoactivas o bajo efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad en la prestación del servicio.
c) Deberá tener pleno conocimiento de las normas de tránsito, para cumplirlos a cabalidad
d) Cumplir con las instrucciones dadas que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
e) Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa firmado por el Representante Legal, el extracto del contrato que deberá contener como mínimo lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 348 de 2015 y los demás documentos legales necesarios tanto del vehículo como del conductor.
f) Garantizar que el vehículo se encuentre en condiciones técnicas óptimas, incluyendo el aseo tanto interior como exterior.
g) La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de conductor cuando a su criterio se evidencia que su comportamiento afecta la prestación del servicio del contrato.

3.6.3. Disponer de una sede, agencia o sucursal en cualquiera de los municipios que conforman el AMCO. Lo anterior dada la naturaleza de la necesidad expuesta y oportunidad e inmediatez con la que se requiere el servicio, máxime en casos de emergencias o casos fortuitos.

3.6.4. Las condiciones respecto de los conductores que prestarán el servicio, podrán ser verificadas por el supervisor (a) del contrato en cualquier momento de la ejecución.

En caso de evidenciarse inconformidades respecto de alguna de las características descritas anteriormente, la Entidad podrá solicitar cambio de vehículo y/o conductor, y el contratista seleccionado deberá realizarlo en el término de la distancia sin dar lugar a ninguna afectación a la programación de las actividades del AMCO para las cuales se requirió el servicio, y sin costo adicional alguno, so pena de iniciar las acciones conducentes a declarar el incumplimiento a que haya lugar del contrato.

3.8.11. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON SU OFERTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN QUE LES PERMITIRÁ ACREDITAR EL COMPONENTE TÉCNICO HABILITANTE REQUERIDO, A SABER:

1. Aportar tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse el certificado de afiliación al proponente, o el contrato de colaboración empresarial que acredite la disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato

2. Aportar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, donde se habilita a la empresa para prestación del servicio público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1079 del 2015 y el artículo 17 del decreto 348 de 2015. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la habilitación del Ministerio de Transporte según el servicio a prestar.

3. Aportar copias legibles y vigentes de los seguros (SOAT) de los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio.

4. Aportar copia del certificado vigente de revisión técnico-mecánica y de gases de cada uno de los vehículos ofertados, siempre y cuando este aplique teniendo en cuenta el modelo del vehículo.

5. Aportar documento donde se verifique que se encuentra al día en el pago de Impuestos vehiculares de cada uno de los vehículos ofertados.

6. Aportar certificado donde se verifique que los conductores se encuentran a paz y salvo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT). Sin perjuicio que sea verificada por la Entidad.

7. Aportar certificación de una empresa debidamente registrada ante el MINTIC donde se habilita para la provisión de redes o servicios de telecomunicaciones, donde se demuestre que tiene contrato vigente de servicio de sistema de rastreo Satelital (GPS).

8. Aportar las pólizas todo riesgo y de responsabilidad civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos en los términos del artículo 2.2.1.6.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, y que se encuentren vigentes donde se demuestre como tomador la empresa oferente de los vehículos con los cuales se prestara el servicio de transporte. La póliza deberá cubrir como mínimo las siguientes contingencias: Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona

9. Elaborar un anexo en donde se relacione el parque automotor certificado por el representante legal donde debe indicar lo siguiente: Tipo de Vehículo de acuerdo a la clasificación dada en el Decreto 1079 de 2015, placa, marca, Modelo, número tarjeta de operación, Vigencia del SOAT, Capacidad, Fecha de revisión Tecno Mecánica, vigencia de la Revisión Tecno Mecánica, numero de las pólizas de responsabilidad civil contractual y Extracontractual. (La no presentación de este anexo será considerada como una inconsistencia del ofrecimiento)

10. Copia de las tarjetas de operación vigentes expedidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE que acredite la afiliación o vinculación de cada vehículo ofertado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.6.9.1 y s.s. del Decreto 1079 de 2015 y/o demás normas

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

concordantes. (La tarjeta de operación es el documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa de transporte). No obstante, en el evento de que el futuro proponente no tenga de manera física las Tarjetas de operación vigentes de cada uno de los vehículos ofertados, podrá acreditarlas a través de capturas de pantalla obtenidas directamente de la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). En uno o en otro caso, la entidad verificará en la citada plataforma la veracidad de la información que se allegue para cumplir con el requisito.

11. Presentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con el artículo 110 de la Ley 2106 de 2019 que modificó el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, Documento contentivo del Plan Estratégico de Seguridad Vial. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el requisito en los términos antes señalados.

12. Anexar certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte en la cual conste que se encuentra a paz y salvo el estado de sanciones y/o multas por infracciones a las normas de transporte publico terrestre automotor, dando cumplimiento al Decreto 3366 de 2003, se tendrá en cuenta para ser habilitado el certificado con fecha de expedición no superior a tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá aportar el reporte en los términos antes señalados.

13. Anexar certificación sobre el control de infracciones a conductores donde se verifique que ha cumplido con el programa de qué trata el parágrafo tercero del artículo 93 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 17 de la ley 1383 de 2010 y el artículo 204 del Decreto 019 de 2012. Se tendrá en cuenta para ser habilitado el reporte del mes anterior a la fecha de cierre del proceso contractual o al último que hubiese estado obligado en su presentación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá aportar el reporte en los términos antes señalados.

14. Aportar diligenciado el Anexo – Carta de Compromiso para el fomento de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 para el fomento de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

15. Aportar Resolución expedida por el Ministerio de Transporte o la respectiva Dirección Territorial donde se certifique la capacidad transportadora, en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.6.7.1 Decreto 431 de 2017. La resolución debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del proceso de selección y debe permitir verificar la capacidad transportadora (Número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados). La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

de selección y deberá acreditar que al menos el 10% de los vehículos que conforman su capacidad operacional, son de su propiedad. De tratarse de proponentes plurales, TODOS los integrantes del proponente plural deberán aportar el documento en los términos anteriormente descritos.

16. Acreditar que posee el derecho real de dominio, del 100% de los vehículos ofertados dentro de la propuesta, para la prestación del servicio. La exigencia de capacidad transportadora obedece a la garantía que puede ofrecer el proponente en cuanto a disponibilidad de vehículos, para la prestación eficiente del servicio sin contratiempo en la ejecución y consecución de los vehículos.

17. Aportar junto con su oferta certificado de cámara y comercio con una expedición no mayor a 30 días calendario donde se verifique que cuenta con una sede, agencia o sucursal en cualquiera de los municipios que conforman el AMCO. Lo anterior dada la naturaleza de la necesidad justificada, oportunidad e inmediatez con la que se requiere el servicio, máxime en casos de emergencias o desastres naturales.

18. Aportar fotografías a color de los vehículos que pondrá a disposición donde se aprecie su estado actual, en todos los ángulos (frente, laterales, posterior e interiores), con fin de constatar que el vehículo se encuentra en perfectas condiciones (tapizado, pintura, latonería, llantas, vidrios y demás componentes) y en general técnico mecánicas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

- Portar en el vehículo los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, tales como: licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, revisión técnico-mecánica y certificación de gases, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio.
- El contratista deberá asumir todos los costos ocasionados por comparendos.
- Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá adjuntar los documentos legales del vehículo, al igual que copia de la licencia de conducción vigente con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado, paz y salvo par comparendo a multas y/o acuerdo de pago vigente, certificado de antecedentes, de cada uno de los conductores de los vehículos, Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
- Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín y demás elementos necesarios; de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo, el supervisor del contrato en cualquier momento realizará

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

inspección del vehículo para validar el cumplimiento de la obligación, de faltar algún elemento se dejará constancia del incumplimiento.

- Garantizar el buen funcionamiento de elementos esenciales como frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, y silletería. El supervisor del contrato puede solicitar en cualquier momento la revisión técnico mecánica preventiva que se le deben realizar a los vehículos
- De no ser posible por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito la disponibilidad de los vehículos relacionados por el contratista para la prestación del servicio al AMCO, el contratista deberá dejar inmediatamente a disposición un vehículo de iguales o mejores condiciones al ofrecido y que garantice el servicio que se compromete a prestar permanentemente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones a lo contratado.
- El contratista cancelará sus obligaciones a los propietarios de los vehículos mensualmente y dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, dicho pago mensual no debe estar sujeto a los pagos que realice el Área Metropolitana por los servicios prestados durante el mes.
- El contratista debe garantizar que los conductores de las camionetas que estén vinculados a la empresa ya sea de manera temporal o permanente, estén afiliados al sistema de seguridad social exigida por la ley (salud, pensión y ARL), y presentar mensualmente para el trámite de la cuenta, la certificación de estar al día en los pagos a la seguridad social firmada por el contador o revisor fiscal, los documentos del contador de la empresa y la planilla de pago a la seguridad social.
- En caso que el conductor asignado por el contratista no se ajuste a las exigencias para la prestación del servicio, cause incomodidades a los funcionarios y/o contratistas del AMCO, de mal ejemplo, tenga malos tratos o malos hábitos y en general, genere mala imagen o presente inconvenientes para la Entidad, el contratista, previa solicitud del Supervisor con visto bueno del Gerente, procederá a reemplazarlo inmediatamente, sopena de que la Entidad proceda a dar por terminado el contrato en forma unilateral por la causal de “MALA CONDUCTA”, lo cual acepta el contratista.
- El contratista tendrá a su cargo el suministro de alimentación y gastos en general que requiera el conductor mientras esté prestando el servicio objeto del contrato suscrito.
- Presentación de los respectivos informes de actividades con sus respectivos soportes para los pagos parciales del contrato, de acuerdo a las condiciones exigidas en la invitación.
- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y prestando el servicio con los criterios de calidad exigibles.
- Informar oportunamente al AMCO sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Los conductores de los vehículos deberán estar dotados de un sistema de comunicación (celular de cualquier operador) y sus respectivos manos libres**.**
- Cada uno de los vehículos deben contar con un conductor, con las siguientes características: Licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado, no tener antecedentes penales, experiencia mínima de un año, buena presentación personal, acorde con el servicio a prestar, conocimiento de rutas, vías, y no aparecer reportado en el SIMIT con multas por infracción a las normas de tránsito.
- El contratista deberá portar en cada uno de los vehículos, un distintivo tipo adhesivo (logo de la entidad) que establezca que se encuentra prestando el servicio al AMCO, al iniciar el contrato y previo acuerdo con el supervisor de las características del distintivo.
- Garantizar la disponibilidad de los siete (7) días de la semana para prestar el servicio, inclusive días festivos y las veinticuatro (24) horas de acuerdo con las necesidades del servicio. Para ello deberá contar con todas las medidas de seguridad para no afectar la prestación del servicio.
- Sin perjuicio de su deber de planeación, el AMCO podrá solicitar al oferente la prestación del servicio para atender contingencias; en tales casos, el oferente deberá atender la solicitud dentro de los 90 minutos siguientes al requerimiento, sin que implique esto un costo adicional o la no prestación del servicio.
- Certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL).
- Desarrollar las actividades atendiendo el sistema de gestión de calidad del AMCO.
- El contratista deberá acreditar la implementación de los estándares mínimos en el SG-SST y su avance de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, a través de certificación vigente expedida por la ARL a la cual el contratista se encuentre afiliado o en su defecto por el Profesional, Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado para esta actividad, acompañada de su respectiva licencia.
- Certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL). El pago de la seguridad social se debe realizar de manera mensual, dentro del cronograma establecido por las entidades pertinentes (según el número de cedula y/o NIT).
- Presentar al supervisor el soporte de pago de seguridad social, sin importar la presentación o no de la cuenta de cobro

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

- Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, sus reformas y decretos reglamentarios.
- Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
- El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años más.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

5.1. El sector en el contexto Local y Nacional: El sector del transporte terrestre automotor especial en Colombia enfrenta durante el bienio 2025–2026 un escenario de transformación normativa, tecnológica y operativa, caracterizado por mayores exigencias regulatorias, procesos de formalización empresarial, transición hacia modelos de movilidad sostenible y fortalecimiento institucional del Estado en materia de inspección, vigilancia y control.

Desde el punto de vista institucional, el liderazgo sectorial continúa en cabeza del Ministerio de Transporte, entidad encargada de formular, adoptar y evaluar la política pública de transporte, movilidad e infraestructura logística, en coordinación con la Superintendencia de Transporte, que ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre los prestadores del servicio, garantizando el cumplimiento de las condiciones de habilitación, seguridad, legalidad y protección al usuario.

5.1.1. Contexto económico y demanda del servicio

El comportamiento macroeconómico reciente evidencia una recuperación progresiva de actividades productivas estratégicas turismo, educación presencial, sector empresarial y contratación estatal que constituyen los principales demandantes del transporte especial. La

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

reactivación de eventos corporativos, desplazamientos institucionales, rutas escolares y servicios empresariales ha generado un incremento sostenido en la demanda de flota habilitada, contratos de transporte y cobertura territorial.

No obstante, el sector enfrenta presiones derivadas del aumento en los costos de operación, particularmente combustibles, mantenimiento, reposición de vehículos, seguros, peajes y cumplimiento de exigencias tecnológicas, lo que impacta la estructura tarifaria y obliga a las empresas a fortalecer su eficiencia administrativa y financiera.

En este escenario, la sostenibilidad económica de las empresas dependerá de la consolidación de economías de escala, la profesionalización de la gestión operativa y la adopción de herramientas de planeación logística, control de flota y analítica de datos.

5.1.2. Fortalecimiento regulatorio y formalización empresarial

Durante el periodo 2025–2026 se consolida la tendencia normativa orientada a la formalización del sector, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 1079 de 2015 y sus modificaciones. Las autoridades han intensificado la verificación del cumplimiento de requisitos de habilitación, capacidad transportadora, propiedad mínima del parque automotor, vida útil de los vehículos, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual, así como la obligación de portar contratos y extractos.

Este fortalecimiento del control estatal busca:

- Reducir la informalidad y el transporte ilegal.
- Combatir la competencia desleal.
- Mejorar la seguridad vial y la calidad del servicio.
- Garantizar mayor responsabilidad empresarial frente a los usuarios.

La intensificación de operativos y auditorías por parte de la Superintendencia de Transporte implica que las empresas deban robustecer sus sistemas internos de cumplimiento normativo (compliance), gestión documental, trazabilidad contractual y control operativo, a fin de mitigar riesgos sancionatorios.

5.1.3. Modernización tecnológica y digitalización

Un elemento estructural del sector para 2025–2026 es la incorporación de tecnologías de información y comunicación aplicadas a la operación del transporte. Se observa una transición hacia:

- Sistemas de gestión de flota con georreferenciación (GPS).
- Plataformas de programación y despacho digital.
- Control electrónico de contratos y extractos.

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

- Facturación electrónica y trazabilidad documental.
- Analítica de datos para optimización de rutas y reducción de costos.

Estas herramientas no solo mejoran la eficiencia operativa, sino que fortalecen la transparencia, facilitan la supervisión por parte de las autoridades y elevan los estándares de calidad y seguridad para los usuarios.

Las empresas que no adopten estos procesos de modernización podrían enfrentar desventajas competitivas frente a operadores más tecnificados.

5.1.4. Sostenibilidad ambiental y transición energética

En concordancia con los compromisos nacionales de reducción de emisiones y movilidad sostenible, alineados con políticas impulsadas por el Departamento Nacional de Planeación, se promueve progresivamente la incorporación de vehículos con tecnologías limpias, híbridas o eléctricas, así como la renovación del parque automotor.

La limitación de la vida útil de los vehículos y los incentivos para la reposición fomentan la disminución de emisiones contaminantes, la mejora en eficiencia energética y la reducción del impacto ambiental del transporte especial, particularmente en áreas metropolitanas con altos niveles de congestión.

Esta transición, si bien representa una inversión inicial significativa, genera beneficios a mediano plazo en costos operativos, mantenimiento y cumplimiento de estándares ambientales.

5. Articulación territorial y enfoque metropolitano

En contextos metropolitanos, el transporte especial adquiere relevancia estratégica como complemento del transporte público colectivo y masivo, al atender nichos específicos que no cubren los sistemas tradicionales.

En consecuencia, se fortalece la articulación entre autoridades territoriales, áreas metropolitanas y empresas habilitadas, con el fin de:

- Coordinar rutas empresariales y escolares.
- Reducir congestión vehicular.
- Optimizar la utilización del parque automotor.
- Integrar soluciones de movilidad corporativa y logística urbana.

Este enfoque favorece la planificación integral de la movilidad y consolida al transporte especial como un componente funcional del sistema de transporte regional.

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

5.1.6. Perspectivas y retos estratégicos

Para el periodo 2025–2026 se identifican como principales retos del sector:

- Profesionalización de la gestión empresarial.
- Cumplimiento estricto del marco regulatorio.
- Renovación del parque automotor.
- Incorporación tecnológica.
- Formalización de operadores.
- Sostenibilidad financiera y ambiental.

En este sentido, el transporte especial evoluciona de un modelo predominantemente afiliador hacia esquemas empresariales más estructurados, con mayor capacidad administrativa, técnica y patrimonial, lo cual redunda en mejores estándares de calidad, seguridad y confiabilidad del servicio.

El transporte terrestre automotor especial durante se consolida como un servicio público estratégico para la movilidad empresarial, institucional y educativa del país, sujeto a mayores exigencias de legalidad, eficiencia y sostenibilidad. La convergencia entre regulación, tecnología, control estatal y modernización empresarial configura un entorno que demanda operadores más sólidos, responsables y competitivos, alineados con los principios constitucionales de prestación eficiente del servicio público y protección del interés general.

5.2. Contexto Económico y Político

El sector del transporte público en Colombia constituye un servicio público esencial, estratégico y de interés general, cuya prestación incide de manera directa en la garantía de derechos fundamentales como la libre locomoción, el acceso al trabajo, la educación, la salud y la integración territorial, configurándose además como un elemento estructural para la productividad económica, la competitividad regional y la cohesión social.

En desarrollo de los mandatos constitucionales contenidos en los artículos 2, 24, 365 y 366 de la Constitución Política, el Estado conserva la dirección, regulación, control y vigilancia del servicio, asegurando que su prestación se realice bajo criterios de eficiencia, continuidad, seguridad, calidad y sostenibilidad financiera. En tal sentido, el marco institucional del sector se encuentra liderado por el Ministerio de Transporte, como rector de la política pública, y por la Superintendencia de Transporte, en ejercicio de funciones de inspección, vigilancia y control sobre los operadores habilitados.

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

Dentro de este contexto, el sector se caracteriza por una coyuntura económica y política compleja, en la que confluyen factores macroeconómicos, fiscales, regulatorios, tecnológicos y ambientales que condicionan de manera directa la viabilidad operativa y financiera de los sistemas de transporte público, tanto masivo como colectivo, especial e intermunicipal.

5.2.1.. Entorno macroeconómico y presión sobre la demanda

Desde el punto de vista económico, el comportamiento reciente del país evidencia un escenario de crecimiento moderado del Producto Interno Bruto (PIB), acompañado de presiones inflacionarias y restricciones fiscales que impactan simultáneamente la demanda y la oferta del servicio de transporte público.

Por una parte, la desaceleración del ingreso disponible de los hogares limita la capacidad de pago de los usuarios, generando tensiones en la política tarifaria y obligando a las autoridades territoriales a mantener esquemas de subsidio o compensación operacional. Por otra, el incremento generalizado de costos combustibles, peajes, mantenimiento, repuestos, seguros, cargas laborales y obligaciones regulatorias encarece la estructura de operación de las empresas transportadoras, reduciendo márgenes de rentabilidad y afectando la sostenibilidad financiera del servicio.

Este doble efecto menor capacidad de pago del usuario y mayores costos de operación configura un desequilibrio estructural que ha obligado a replantear los modelos tradicionales de financiación basados exclusivamente en tarifa técnica, promoviendo mecanismos complementarios de cofinanciación estatal, recursos no tarifarios y esquemas de apoyo presupuestal.

5.2.2. Sostenibilidad fiscal y financiación del transporte público

Uno de los principales desafíos de la vigencia 2025 y proyectado a 2026 radica en la sostenibilidad financiera de los sistemas de transporte urbano y metropolitano, muchos de los cuales presentan déficits operacionales recurrentes derivados de:

- caída en la demanda histórica postpandemia,
- evasión del pago del pasaje,
- rigideces contractuales con operadores,
- incremento de costos fijos y variables, y
- limitaciones presupuestales de las entidades territoriales.

Frente a este panorama, el Departamento Nacional de Planeación ha promovido lineamientos orientados a diversificar fuentes de ingreso, fortalecer capacidades

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

institucionales locales y estructurar modelos de financiación que integren recursos nacionales, territoriales y privados, reconociendo que el transporte público no puede sostenerse exclusivamente con el recaudo tarifario, sino que debe entenderse como un bien público con externalidades sociales y ambientales positivas que justifican la intervención estatal.
Esta aproximación redefine el transporte como una política social y de desarrollo económico, más que como un simple servicio comercial.

5.2.3. Fortalecimiento regulatorio y gobernanza sectorial

En el ámbito político–institucional se evidencia un fortalecimiento de la intervención estatal, orientado a combatir la informalidad, garantizar condiciones de competencia leal y elevar estándares de calidad y seguridad.
La regulación compilada en el Decreto 1079 de 2015 y sus modificaciones ha sido objeto de mayor exigibilidad por parte de las autoridades de control, particularmente en aspectos como:

- condiciones de habilitación empresarial,
- capacidad transportadora autorizada,
- responsabilidad contractual,
- pólizas obligatorias,
- vida útil de vehículos,
- cumplimiento de requisitos técnicos y de seguridad,
- formalización contractual del servicio.

En consecuencia, el sector transita de modelos atomizados o de afiliación hacia estructuras empresariales más organizadas, profesionalizadas y patrimonialmente sólidas, lo cual constituye un requisito indispensable para la prestación eficiente del servicio público.

5.2.4. Transición tecnológica y transformación digital

La modernización tecnológica se consolida como un eje transversal del sector. Durante el periodo analizado se observa una progresiva adopción de:

- sistemas inteligentes de transporte (ITS),
- georreferenciación y control satelital de flota,
- plataformas digitales de programación y despacho,
- recaudo electrónico,
- facturación electrónica,
- trazabilidad contractual y documental,
- analítica de datos para optimización de rutas.

Estas herramientas mejoran la eficiencia operativa, reducen la evasión, fortalecen la

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

transparencia administrativa y facilitan el ejercicio de inspección por parte del Estado, configurando un nuevo estándar de gestión empresarial.
La digitalización deja de ser opcional para convertirse en condición mínima de competitividad y cumplimiento regulatorio.

5.2.5. Enfoque ambiental y movilidad sostenible
De manera simultánea, el transporte público se articula con la agenda climática y de sostenibilidad, promoviendo la reducción de emisiones, la renovación del parque automotor y la incorporación de tecnologías limpias.
Las políticas públicas fomentan la migración hacia flotas eléctricas o de bajas emisiones, la racionalización del consumo energético y la integración modal, reconociendo que el transporte es uno de los principales generadores de gases de efecto invernadero en zonas urbanas.
Esta transición implica retos financieros relevantes, pero también genera beneficios en salud pública, eficiencia energética y reducción de costos de mantenimiento a mediano plazo.

5.2.6. Entorno político y coordinación intergubernamental
El componente político del sector se caracteriza por una mayor coordinación entre la Nación, los entes territoriales, las áreas metropolitanas y los operadores, bajo esquemas de gobernanza colaborativa orientados a:

- planificar integralmente la movilidad,
- armonizar competencias regulatorias,
- priorizar inversiones estratégicas,
- optimizar subsidios, y
- garantizar la continuidad del servicio.

No obstante, persisten desafíos relacionados con la capacidad institucional local, la ejecución presupuestal y la estabilidad regulatoria, factores que inciden directamente en la confianza de la inversión pública y privada.

El contexto económico y político del transporte público en Colombia en 2025 y 2026 revela un sector en transición estructural, sometido a mayores exigencias de formalización, sostenibilidad financiera, modernización tecnológica y responsabilidad empresarial.

La prestación del servicio exige hoy operadores con mayor capacidad técnica, administrativa y patrimonial, respaldados por políticas públicas de cofinanciación, regulación efectiva y planeación territorial, de modo que se garantice la prestación

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

continua, segura, eficiente y ambientalmente sostenible del servicio público.

Así, el transporte público deja de concebirse únicamente como una actividad económica para consolidarse como instrumento estratégico de desarrollo social, equidad territorial y competitividad nacional, cuya gestión demanda intervenciones integrales, coordinadas y basadas en evidencia técnica.

6. Participación del Sector Transporte en el Producto Interno Bruto (PIB) Nacional – Vigencias 2024–2026

6.1.1. Desempeño de la economía nacional

La economía colombiana ha mostrado una tendencia de crecimiento moderado en el periodo 2024–2025, con señales de aceleración en la segunda mitad de 2025. Según datos consolidados por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**:

- **En 2024**, el PIB colombiano creció aproximadamente **1,7 % en términos reales**, reflejando una recuperación gradual después del debilitamiento de 2023.
- **En 2025**, los datos oficiales muestran que la economía continuó su expansión:
    - El crecimiento real del PIB en el **primer semestre de 2025** fue de aproximadamente **2,4 % en términos acumulados**, con sectores como transporte y almacenamiento contribuyendo de manera destacada.
    - Para el **tercer trimestre de 2025**, la economía creció **3,6 % respecto al mismo periodo de 2024**, impulsada principalmente por comercio, transporte y alojamiento.

Estas cifras reflejan una tendencia consistente de recuperación del valor agregado de la economía tras efectos adversos de ciclos económicos anteriores, aunque con retos de fondo asociados a productividad y estructura sectorial.

6.1.2. Contribución del sector transporte al crecimiento del PIB

El sector transporte incluido dentro de la rama de Transporte y Almacenamiento ha registrado un comportamiento significativamente positivo dentro de la estructura económica colombiana, aportando tanto en términos de crecimiento como en valor agregado.

Desempeño agregado del sector transporte y almacenamiento:

- En 2025, el sector “Transporte y Almacenamiento” creció aproximadamente 2,0 % en términos reales, en línea con la dinámica general de la economía nacional.
    - Dentro de este agregado, la actividad de transporte terrestre y transporte por tuberías creció alrededor de 1,6 %, mientras que actividades complementarias

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

como almacenamiento y servicios de mensajería mostraron mejores desempeños relativos.

Según series históricas del *DANE* compiladas por fuentes estadístico-económicas:

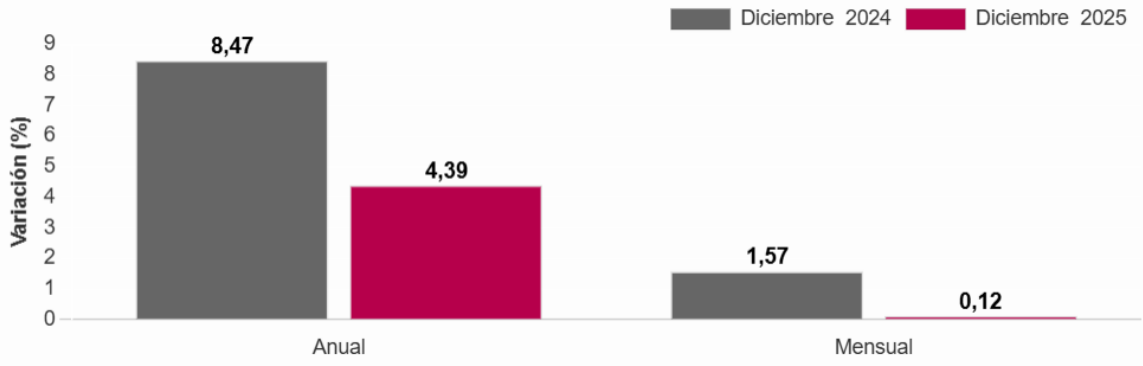
- El PIB del transporte y almacenamiento alcanzó un récord aproximado de COP 13.026 mil millones en el cuarto trimestre de 2024, ubicando el nivel agregado del sector en máximos recientes.

- Para el **tercer trimestre de 2025**, el valor agregado de transporte y almacenamiento se ubicó aproximadamente en COP 12.859 mil millones, señalando una evolución sostenida del sector.

Las proyecciones macroeconómicas también indican que la serie del PIB del transporte y almacenamiento podría situarse alrededor de COP 13.793 mil millones en 2026, según modelos econométricos globales, lo que consolidaría la recuperación y expansión sectorial en términos reales y nominales.

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)

Variación anual y mensual del índice
Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE,ICTC

6.1.3. Aporte relativo y participación en la estructura productiva

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

La contribución del sector transporte al crecimiento del PIB colombiano, tanto por su valor agregado como por su aporte a la dinámica económica, se puede sintetizar en los siguientes aspectos:

- Durante 2024, el transporte y sectores asociados mostraron crecimientos positivos y contribuyeron de forma significativa al crecimiento agregado de la economía, aunque con menor intensidad relativa que actividades como agricultura o comercio conjunto con reparaciones automotrices.

- En 2025, el sector transporte (incluido en el agregado "comercio, transporte y alojamiento") fue uno de los **principales motores de la expansión del PIB**, aportando de manera importante a la variación total en los trimestres reportados por el *DANE* y el *DNP*.

Aunque el *DANE* no publica de forma directa la participación porcentual específica del transporte dentro del PIB total en cada trimestre de manera desagregada, diversas estimaciones sectoriales basadas en datos de valor agregado indican que:

- El sector transporte y almacenamiento representa alrededor de 4 % a 5 % del PIB en términos de valor agregado, cifra que se ha mantenido relativamente estable en los últimos años, en buena parte gracias a la recuperación del volumen de pasajeros, la logística de bienes y la creciente demanda de servicios de movilidad urbana e intermunicipal.

Esta participación aunque minoritaria frente a sectores como comercio o servicios financieros es relevante tanto por su impacto transversal en la economía (logística, conectividad, empleo) como por su carácter estratégico en la oferta productiva del país

7. CONTEXTO ECONÓMICO

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Según el Banco de la República *"(…) La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los*

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

procesos de producción, es decir, de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (…)"1

1 *https://cvn.com.co/admincvn/cuales-son-los-sectores-economicos-de-colombia/*

Una vez analizado el mercado y conforme a la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, la economía clásica se divide en los siguientes sectores:

"(…)

● *Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.*

● *Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.*

● *Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros.*

(…)"

El sector terciario, también conocido como sector de servicios, incluye aquellas actividades que no implican la producción o transformación de bienes materiales. Las empresas que pertenecen a este sector se dedican a satisfacer las necesidades de cualquier población. En la actualidad el sector terciario es uno de los más importantes para el país, ya que genera gran cantidad de puestos de empleo, alto porcentaje de inversión y competitividad.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. (…)

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

Los servicios relacionados con el sector transporte, se clasifica en dos grandes grupos, transporte de carga y transporte de pasajeros, el cual, a su vez, puede realizarse de diversas maneras, carretero, aéreo, marítimo y fluvial, y ferroviario. El enfoque directo del actual análisis económico del sector será el transporte de pasajeros carretero o terrestre.

De acuerdo con lo anterior, para el caso específico del presente proceso de selección, el sector que lo comprende es el Sector terciario o sector de servicios y de acuerdo a las actividades económicas del AMCO se han identificado las siguientes actividades económicas:

Tabla 1 Clasificador Actividades Económicas – CIUU

Códigos CIUU	Descripción
4921	Transporte de pasajeros
4922	Transporte mixto
7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores
7911	Actividades de las agencias de viaje

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá- Descripción actividades económicas (Código CIIU)

El Artículo 2.2.1.6.4. del Decreto 431 de 2017 define el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial como “aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente Capítulo”.

De igual manera el mismo Decreto, en el Parágrafo 1. Establece que “La prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se realizará previa la suscripción de un contrato entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio. El contrato deberá contener, como mínimo, las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente Capítulo”

7.2 VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

7.2.1 Aspectos Económicos Generales

A continuación, se presenta un breve análisis del comportamiento económico del país con base en las estadísticas presentadas por el DANE, el Banco de la República y el Ministerio del Trabajo, lo que permite generar un entorno de confianza. Vale la pena recordar que, dentro de una economía, el gasto público es factor importante y significativo dentro del Producto Interno Bruto, lo que a su vez genera mayores fuentes de empleo, inversión y beneficio social.

Para este fin, los economistas han diseñado indicadores económicos, que, de manera fácil, permiten observar el crecimiento o decrecimiento de las principales variables económicas que se relacionan de manera directa con el desarrollo de una sociedad. Estos indicadores económicos, sirven para mostrar la situación de un aspecto o variable económica en particular en un tiempo determinado, es decir, es un indicador estático, mide variables en periodos de tiempo fijo y permiten realizar una comparación porcentual. Todo este tipo de aspectos que se consideran económicos son muchos, por lo tanto, los indicadores económicos son proporcionales. Entre los más destacados y utilizados están los indicadores de precios, de comercio exterior, los relacionados con las finanzas públicas, la producción, el sistema financiero, entre otros.

Considerando que tanto el personal contratado, los equipos, las herramientas y vehículos utilizados se consiguen de forma local, se han identificado los siguientes aspectos que pueden afectar el sector: Salario Mínimo, Índice de Precios al Consumidor (IPC), Producto Interno Bruto (PIB), empleo, variación de la TRM, entre otros aspectos.

7.2.1.1. Producto Interno Bruto

“El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes”.

Para el presente proceso es importante analizar la información del Producto Interno Bruto, toda vez que permite conocer el comportamiento de la actividad económica, relacionada con el objeto de la presente contratación. Es así que para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

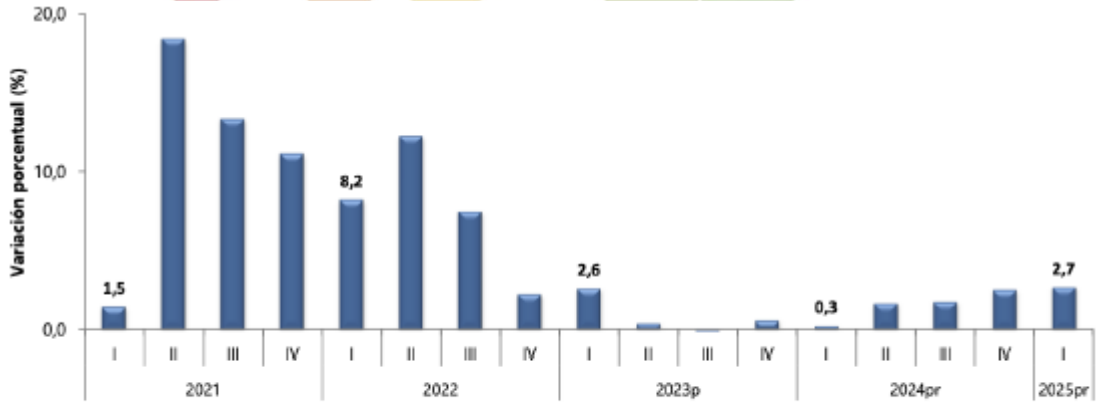
Ahora bien, es preciso indicar que, de acuerdo con el Boletín Técnico del DANE, en el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfica 1. Producto Interno Bruto – PIB – Primer trimestres 2025



Fuente: DANE. PIB_T
Fuente: DANE - https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

Fuente: DANE - https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2025pr

Se observa que la categoría “Comercio al por mayor y al por menor”, que incluye el transporte, muestra un crecimiento anual del 3,9 % y un aumento trimestral del 0,4 % (serie ajustada por estacionalidad y calendario), lo que evidencia un dinamismo superior al promedio general de la economía (2,7 % anual y 0,8 % trimestral para el PIB). Este desempeño resalta la relevancia del sector en la cadena de suministro, la logística y la prestación de servicios que requieren desplazamientos frecuentes, como ocurre con el transporte terrestre especial. La estabilidad en este crecimiento sugiere una demanda sostenida por servicios logísticos y de movilidad.

- **Actividades relacionada con el comercio al por mayor y al por menor incluye el transporte**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025Pr-I / 2024Pr-I	2025Pr-I / 2024Pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: DANE - https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Tabla 3 Actividades relacionada con el comercio al por mayor y al por menor incluye el transporte – Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2025pr

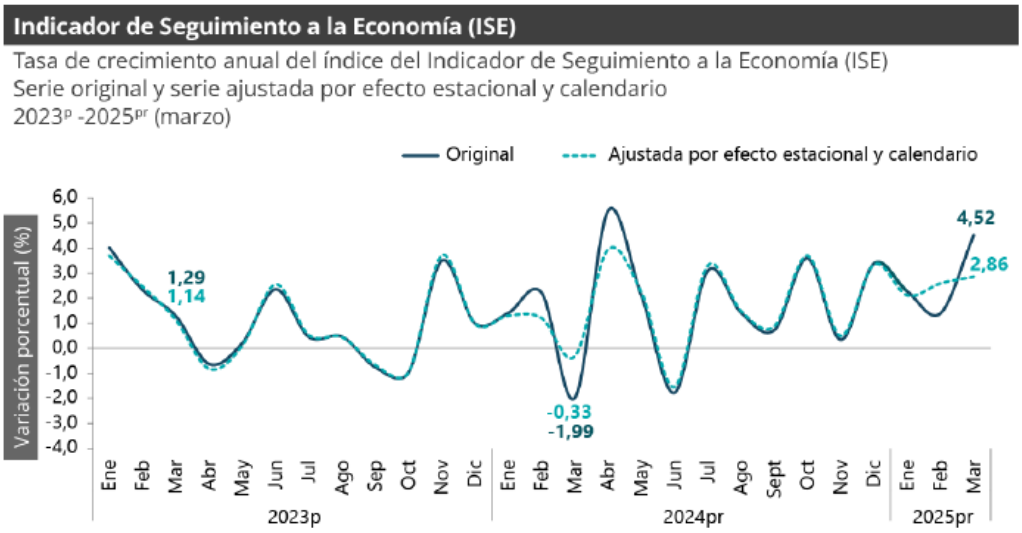
Durante el primer trimestre de 2025, el sector de Transporte y almacenamiento registró un crecimiento anual del 2,9 %, lo que refleja una dinámica positiva en términos de valor agregado bruto y destaca su papel como soporte clave para las actividades logísticas y de movilidad en el país. No obstante, la variación trimestral ajustada por estacionalidad mostró una contracción del -1,5 %, posiblemente asociada a una menor demanda de servicios de transporte en los primeros meses del año. A pesar de esta caída coyuntural, el comportamiento anual evidencia una demanda sostenida por servicios de transporte.

7.2.1.2. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), es un índice proferido por el DANE de manera mensual, cuyo fin es “proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica”.4

Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85)

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

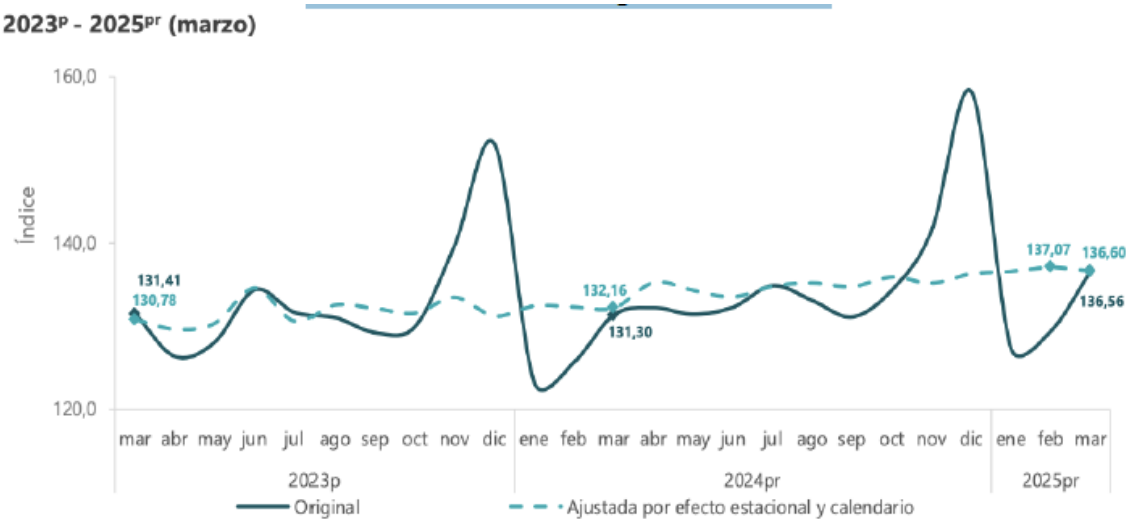


Fuente: DANE - https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2025.pdf

Gráfico 2 Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario

Respecto del comportamiento del ISE en las actividades terciarias (Actividades relacionada con el comercio al por mayor y al por menor incluye el transporte), para el mes de marzo de 2025pr el índice, en su serie original se ubicó en 136,56, lo que representó un crecimiento de 4,01% respecto al mes de marzo de 2024pr (131,30). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2025pr, se ubicó en 136,60, lo que representó un crecimiento de 3,36% respecto al mes de marzo de 2024pr (132,16

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia



Fuente: DANE, ISE

Fuente: DANE - https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2025.pdf

Gráfico 3. Índice de las actividades terciarias serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario

El crecimiento reflejado en el comportamiento del índice sugiere una recuperación en las actividades terciarias, que son relevantes en el contexto del presente proceso de contratación. El aumento en el índice refleja un ambiente más favorable para estas actividades, lo que podría influir positivamente en la demanda de servicios especializados y en proyectos relacionados con los servicios que se pretenden contratar para el desarrollo del presente proceso, esto es particularmente relevante, ya que estas actividades forman parte esencial de la estructura económica terciaria y su crecimiento puede traducirse en un mayor dinamismo para la ejecución de contratos relacionadas con servicios de transporte.

Tabla 4 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia- ciclo 2023p - 2025pr (marzo)

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

2023ᵖ - 2025ᵖʳ (marzo)

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual
2025ᵖʳ	Enero	116,36	2,26	2,26	124,59	2,11	0,17	123,82	0,29
	Febrero	118,06	1,40	1,83	124,92	2,59	0,27	124,14	0,26
	Marzo	124,22	4,52	2,74	123,85	2,86	-0,86	124,39	0,20

Fuente: DANE, ISE

Fuente: DANE - https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2025.pdf

Para el periodo comprendido entre enero y marzo de 2025, los datos del DANE ajustados por efecto estacional y calendario muestran una tendencia general de crecimiento moderado pero con señales de desaceleración en el corto plazo. La variación anual del índice presenta una evolución ascendente (2,11 % en enero, 2,59 % en febrero y 2,86 % en marzo), lo que indica un comportamiento positivo sostenido frente al mismo período del año anterior. Sin embargo, la variación mensual revela una pérdida de impulso en marzo (–0,86 %), tras dos meses consecutivos de incrementos (0,17 % en enero y 0,27 % en febrero).

Este comportamiento mixto refleja que, si bien la economía en general sigue mostrando signos de crecimiento, algunos sectores - entre ellos el de servicios y transporte - podrían estar enfrentando presiones estacionales o estructurales que afectan su rendimiento operativo. La caída mensual en marzo representa una alerta temprana sobre la necesidad de asegurar mecanismos logísticos estables y predecibles, especialmente en entidades cuya operación misional depende de desplazamientos frecuentes y contacto territorial.

7.2.1.3 . Sector de Servicios - Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

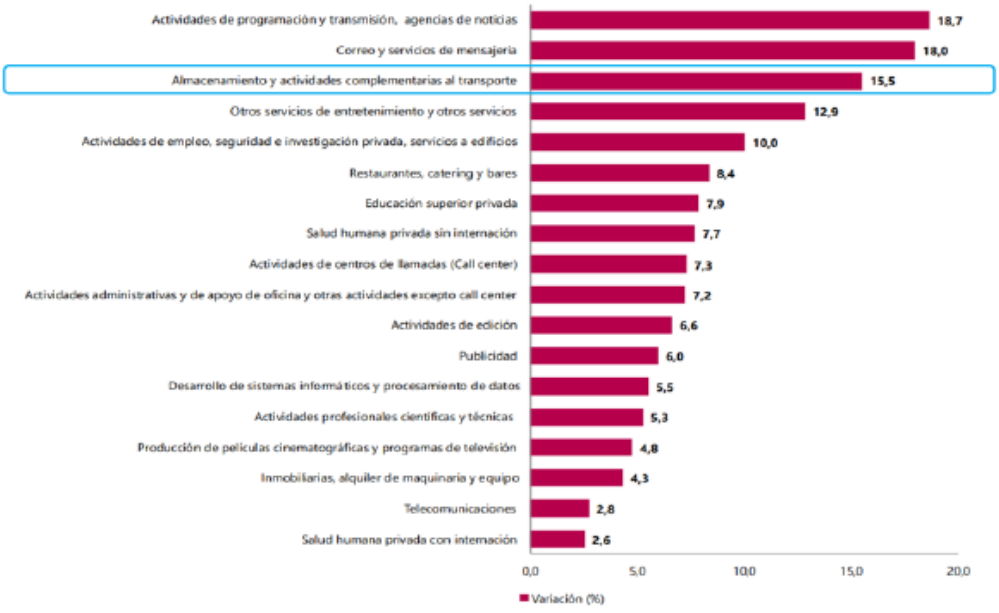
La Encuesta Mensual de Servicios el DANE obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. Este indicador presenta el personal ocupado bajo dos esquemas: el primero es el tradicional que incluye el personal permanente y el personal temporal directo llamado personal ocupado sin agencias; el segundo esquema es el llamado personal ocupado total, que incluye el personal permanente, el personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de agencias especializadas en el suministro de personal.

De acuerdo con la información entregada por el DANE a marzo de 2025, se presenta una contracción del -6% en los ingresos nominales de las actividades profesionales, científicas y

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

técnicas entre noviembre de 2024 y noviembre de 2023, lo que puede evidenciar un cambio importante en las dinámicas del mercado.

Gráfico 3 Variación anual ingresos nominales subsector servicios EMS marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, EMS https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf

En marzo de 2025, el sector de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registró una variación positiva del 15,5 % frente al mismo mes de 2024, ubicándose como el tercer rubro con mayor crecimiento entre los servicios analizados. Este resultado refleja una dinámica favorable en la cadena logística, posiblemente impulsada por el aumento en la demanda de soluciones integradas de transporte, gestión de inventarios y distribución, en respuesta a cambios en los patrones de consumo y reorganización operativa de empresas.

Ahora bien, en relación con la evolución general de los subsectores de servicios, se puede observar que en marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 5 Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Total nacional

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

Marzo 2025P

índice (ene 2022-mar 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**15,5**	
	Ingresos por servicios prestados	16,5	15,6
	Ingresos por venta de mercancías	-14,4	-0,1
	Otros ingresos operacionales	0,4	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,6**	
	Permanente	4,3	2,6
	Temporal directo	2,0	0,5
	Agencias	-3,5	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,2**	
	Salarios personal permanente	8,2	5,2
	Salarios temporal directo	12,0	4,0

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, EMS https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf

Fuente: DANE, EMS https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf
El sector

El sector de **Almacenamiento y actividades complementarias al transporte** (Sección II, División 52) registró una contracción en marzo de 2025, con una disminución interanual del **2,6%** en empleo. Esta caída contribuyó negativamente a la variación total del empleo, Página **14** de **44**

con un impacto de **-0,5 puntos**. Aunque se observó un leve incremento del **0,5%** en pensiones, posiblemente vinculado a ajustes en beneficios sociales, el sector enfrentó reducciones generalizadas, reflejando desafíos estructurales.
La contracción podría asociarse a una menor demanda logística, eficiencias operativas o externalización de servicios complementarios en un contexto de desaceleración económica.

7.2.1.4 . Índice de Precios al Consumidor IPC

"El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas"6.

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran.
De acuerdo con lo informado por el DANE en el boletín técnico del IPC presentado el 8 de mayo de 2025, con corte al abril de 2025, en abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la variación anual 5,16%. es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

Tabla 6 IPC Variaciones Total nacional. Abril 2024-2025

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Tabla 7 IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones de gasto Abril 2024 – 2025

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf

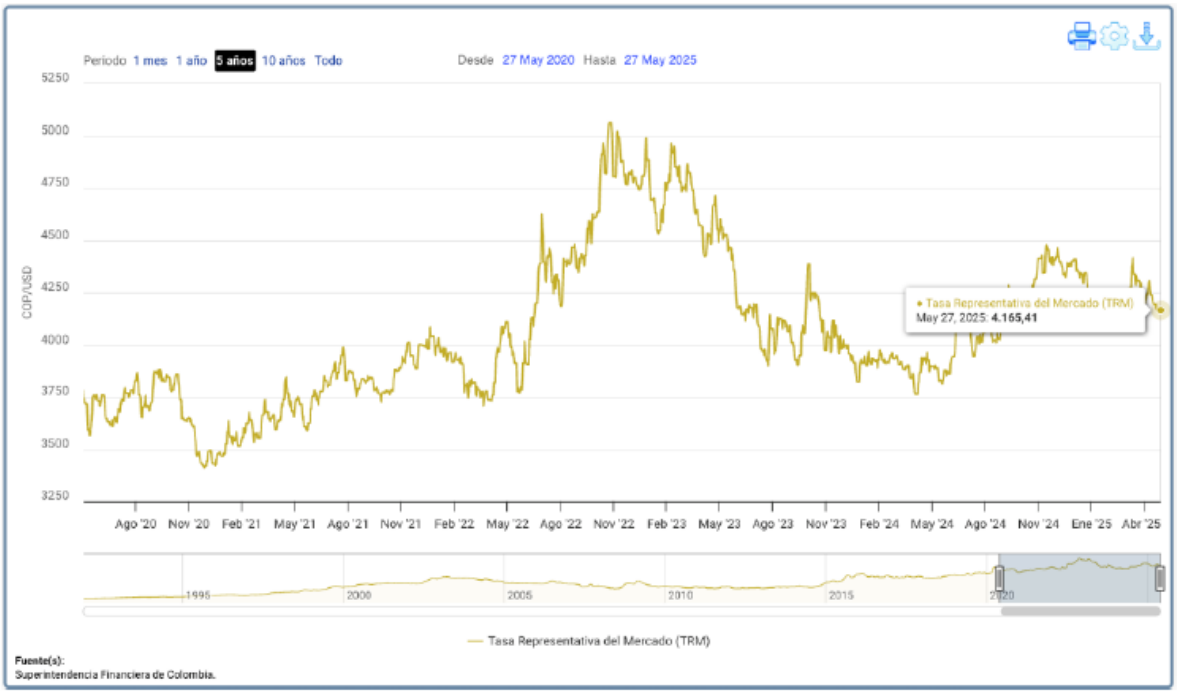
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

La tendencia del IPC en Colombia muestra que el país ha enfrentado niveles de inflación más altos y persistentes en comparación con otras economías de la región y con la zona Euro. Aunque se observa una disminución en la inflación en 2025, esta caída es más lenta y se mantiene en niveles elevados en relación con los demás países. Esto podría indicar desafíos estructurales en la economía colombiana, como una alta dependencia de importaciones, vulnerabilidad a factores externos y posibles limitaciones en la efectividad de las políticas de control de precios.

7.2.1.4. Tasa de Cambio representativa del Mercado (TRM) La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. A continuación, se muestra la variación de la TRM a lo largo del tiempo y lo que va corrido del año 2025:

Gráfico 5 **Tasa de cambio representativo del mercado (TRM) Año 2020 y 2025**

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia



Fuente: Banco de la República - https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) también puede influir en el servicio de transporte terrestre especial cuando este involucra componentes cuyo costo está indexado o referenciado a monedas extranjeras, como el valor de repuestos, seguros, combustibles o servicios tercerizados. Esta variabilidad cambiaria puede afectar directamente los costos operativos del proveedor del servicio, lo que, a su vez, incide en el valor final del contrato y en la planificación financiera de la entidad contratante. En este contexto, un aumento en la TRM podría traducirse en mayores precios unitarios por desplazamiento, limitando el número de trayectos disponibles y afectando la sostenibilidad económica del contrato, así como la capacidad de respuesta oportuna a las necesidades logísticas del Fondo.

7.2.1.5 . Salario Mínimo

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el comportamiento del salario mínimo del 2022 hasta el año 2025.

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

Tabla de Salarios Mínimos (2022-2026)

Año	Salario Mínimo (COP)	Aumento (%)
2026	$1.750.905	23%
2025	$1.423.500	9.54%
2024	$1.300.000	12.07%
2023	$1.160.000	16%
2022	$1.000.000	10.07%

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

Para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos para la presentación de la propuesta. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente, además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales deben tenerse en cuenta al estructurar costos directos e indirectos de la propuesta.

8. ANALISIS DE LA DEMANDA:

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, varias entidades públicas tanto del orden nacional como distrital han adelantado procesos de selección referente al objeto que el AMCO pretende contratar, entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA	129 DE 2019	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	$ 1.414.033.286
GOBERNACIÓN DE RISRALDA	SA- SAMC-05-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS SECRETARIAS EFECTÚEN SUS ACTIVIDADES Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN	$ 1.153.836.691
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	01 DE 2020	Prestar el servicio de transporte terrestre especial, incluidos todos los gastos inherentes al mismo, a través de camionetas con conductor que permita movilizar el personal, contratistas, elementos, equipos y herramientas, que se requieren para el cumplimento de los objetivos de la	$ 27.216.000
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	202 DE 2020	todos los gastos inherentes al mismo, a través de camionetas con conductor que permita movilizar el personal, contratistas, elementos, equipos y herramientas, que se requieren para el cumplimento de los objetivos de la Entidad.	$ 164.790.024
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA	SME-LP-022-2021	"Prestación del servicio de transporte escolar especial rural para los niños, niñas y adolescentes del municipio de Pereira y el transporte especial para los niños y niñas en el marco de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre en la modalidad institucional centros de desarrollo infantil".	$ 1.738.934.880
GOBERNACIÓN DE RISRALDA	SA-LP-2-2021	"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR, PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS SECRETARIAS EFECTUEN SUS ACTIVIDADES Y PARA LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION"	$ 1.361.413.000
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	01 DE 2021	Prestar el servicio de transporte terrestre especial para las diferentes dependencias del AMCO, que permita movilizar el personal, contratistas, elementos, equipos y herramientas que se requieren para el cumplimento de los objetivos de la entidad.	$ 30.762.000
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	LICITACIÓN 01 DE 2021	Prestar el servicio de transporte terrestre especial para las diferentes dependencias del AMCO, que permita movilizar el personal, contratistas, elementos, equipos y herramientas que se requieren para el cumplimento de los objetivos de la entidad.	$ 267.181.813
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	01 de 2022	Prestar el servicio de transporte terrestre especial al AMCO en sus diferentes dependencias en el cumplimiento de sus planes de acción.	$ 22.790.900
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	ORDEN DE COMPRA 87788 DE 2022	Prestar el servicio de transporte terrestre especial al AMCO en sus diferentes dependencias en el cumplimiento de sus planes de acción.	$ 92.301.026
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	Minima Cuantía 06 de 2023	Prestar el servicio de transporte terrestre especial al AMCO en sus diferentes dependencias en el cumplimiento de sus planes de acción.	$ 33.638.000
ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	ORDEN DE COMPRA 111218 DE 2023	Prestar el servicio de transporte terrestre especial al AMCO en sus diferentes dependencias en el cumplimiento de sus planes de acción.	$ 79.648.891
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA	093 DE 2018	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	$ 1.935.675.355
GOBERNACIÓN DE RISRALDA	SA-LP-06- 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS SECRETARIAS EFECTÚEN SUS ACTIVIDADES Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN	$ 1.607.506.508
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A	SAMC-002- 2018	Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor con conductor para el desplazamiento de los servidores públicos en el Departamento de Risaralda y a las ciudades de Armenia y Manizales cuando se requiera "	$ 67.200.000
QUINDÍO - INDEPORTES QUINDÍO	INVITACIÓN MC 022-2017	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO EN LA VIGENCIA	$20,000,000
VALLE DEL CAUCA - VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P	2000.13.02.111-2017	ONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO, CONSISTENTE EN UN (1) VEHÍCULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, TIPO CAMIONETA CERRADA 4X2, CILINDRAJE MÍNIMO 1.500, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, MODELO 2017, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	$50,250,000

7.1 ANALISIS DE LA DEMANDA POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

El Área Metropolitana Centro Occidente- AMCO-, siempre ha demandado el servicio de transporte especial de pasajeros a través de la modalidad de la contratación de mínima cuantía cuando son para períodos cortos del servicio no mayo a 3 meses, y bajo la modalidad de menor cuantía y licitación pública cuando es para períodos superiores a los tres meses; y el objeto de los contratos por lo regular están enfocados a "Prestar el servicio de transporte terrestre especial, incluidos todos los gastos inherentes al mismo, a través de camionetas con conductor que permita movilizar el personal, contratistas, elementos, equipos y herramientas, que se requieren para el cumplimento de los objetivos de la Entidad".

AÑO	CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	MESES CONTRATADOS	NUMERO CAMIONETAS
2019	TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTUN	MENOR CUANTIA 82 DE 2019	$ 16.952.200,00	8 MESES Y 12 DIAS	2
2020	TRANSPORTE TURISMO 1A	MENOR CUANTIA 202 DE 2020	$ 164.790.024,00	6 MESES Y 28 DIAS	4
2021	TRANSPORTE TURISMO 1A	LICITACION 01 DE 2021	$ 267.181.813,00	8 MESES	6
2022	UNION TEMPORAL EFEMARKO 1A	ORDEN DE COMPRA 87788	$ 92.301.026,00	8 MESES Y 25 DIAS	2
2023	ZDCAR S.A.S.	ORDEN DE COMPRA 111218	$ 79.648.891,00	7 MESES	2
2024	TRANSPORTES ESPECIALES A& S.A.S.	MENOR CUANTIA 1 DE 2024	$ 225.062.517,00	5 MESES 5 DIAS	4

En el 2025 se adquirió el servicio de transporte mediante proceso de selección abreviada menor cuantía, con la empresa TRANDECOL, por un plazo de 6 meses y un valor de $274.296.698

7.2 DEFINICIÓN DEL VALOR A PRESUPUESTAR POR CAMIONETA PARA LA VIGENCIA 2026

7.2.1 VALOR PROMEDIO MENSUAL POR CAMIONETA DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR EMPRESAS DEL SECTOR TRANSPORTE ESPECIAL

Para conocer en el mercado el costo mensual de una camioneta que preste el servicio de transporte especial de pasajeros en la zona urbana y rural de los municipios del AMCO y a la zona urbana de los municipios que conforman los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío, de acuerdo a las necesidades de la entidad, para la vigencia 2025 y definir el presupuesto para dicha contratación, se solicitaron las cotizaciones a las empresas Especiales del Café, Borue y Transecol Caribe donde se pudo establecer que el valor promedio en el mercado para camioneta y campero, para prestar el servicio de transporte especial para la vigencia 2026 es:

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

Vehículo	ESPECIALES DEL CAFE	BORUE	TRANSECOL CARIBE	PROMEDIO MENSUAL
Camioneta 4x4	$ 12.000.000,oo	$ 11.900.000,oo	$ 12.100.000,oo	$ 12.000.000,oo

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas para esta vigencia y el presupuesto con que dispone el AMCO para este tipo de requerimiento de transporte especial para la vigencia 2026, se determinó que el valor mensual que se puede reconocer por camioneta será de **$12.000.000,oo** mensuales; por lo que se fijó un total de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/TE ($336.000.000,oo),** para el pago de 4 camionetas por SIETE (7) meses durante la vigencia 2026.

Además para cubrir eventuales desplazamientos a la zona urbana de los demás municipios de Risaralda que no integran al AMCO, Caldas y Quindío, se realizó cotización y se estableció un valor para cubrirlos por valor de $30.000.000, acorde al presupuesto con que cuenta el AMCO, cifra que cubrirá además horas extras o dominicales y festivos que por necesidad del servicio se llegaren a causar.

Para los desplazamientos a la zona urbana de los demás municipios de Risaralda que no integran al AMCO, Caldas y Quindío, se realizó cotización con los mismas empresas y se estableció un promedio, de acuerdo a la siguiente tabla:

MUNICIPIOS CALDAS: Salida desde cualquiera de los 3 municipios que conforman AMCO.

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

Tipo de vehículo	Descripción	Cantidad de vehículos	Valor unitario - Estudio de mercado			Valor
			Borue	Esp. Café	Transecolcaribe SAS	Promedio
Campero y/o doble cabina	Manizales y/o Villamaría – Urban	1	1.309.500	1.313.900	1.324.500	1.315.967
Campero y/o doble cabina	Aguadas - Urbano	1	1.669.800	1.675.300	1.699.900	1.681.667
Campero y/o doble cabina	Anserma - Urbano	1	1.432.300	1.451.600	1.465.100	1.449.667
Campero y/o doble cabina	Aranzazu - Urbano	1	1.427.900	1.445.200	1.462.400	1.445.167
Campero y/o doble cabina	Chinchiná - Urbano	1	1.197.800	1.210.100	1.221.500	1.209.800
Campero y/o doble cabina	Filadelfia - Urbano	1	1.419.500	1.430.600	1.452.000	1.434.033
Campero y/o doble cabina	La Dorada - Urbano	1	1.787.800	1.820.400	1.826.200	1.811.467
Campero y/o doble cabina	La Merced - Urbano	1	1.441.300	1.453.200	1.469.000	1.454.500
Campero y/o doble cabina	Manzanares	1	1.598.100	1.630.400	1.635.700	1.621.400
Campero y/o doble cabina	Marmato - Urbano	1	1.452.400	1.474.100	1.471.900	1.466.133
Campero y/o doble cabina	Marquetalia - Urbano	1	1.685.800	1.710.900	1.715.100	1.703.933
Campero y/o doble cabina	Marulanda – Urbano	1	1.688.200	1.705.800	1.714.800	1.702.933
Campero y/o doble cabina	Neira – Urbano	1	1.332.900	1.344.500	1.357.200	1.344.867
Campero y/o doble cabina	Norcasia - Urbano	1	2.018.400	2.041.400	2.052.600	2.037.467
Campero y/o doble cabina	Pácora – Urbano	1	1.712.400	1.710.300	1.734.200	1.718.967
Campero y/o doble cabina	Palestina – Urbano	1	1.218.800	1.239.700	1.243.200	1.233.900
Campero y/o doble cabina	Riosucio -Urbano	1	1.460.900	1.471.200	1.491.700	1.474.600
Campero y/o doble cabina	Risaralda-Urbano	1	1.349.600	1.362.500	1.380.000	1.364.033
Campero y/o doble cabina	Salamina-Urbano	1	1.525.800	1.541.200	1.541.400	1.536.133
Campero y/o doble cabina	Samaná-Urbano	1	1.908.600	1.938.800	1.938.600	1.928.667
Campero y/o doble cabina	San José-Urbano	1	1.150.600	1.158.500	1.171.500	1.160.200
Campero y/o doble cabina	Supía-Urbano	1	1.426.200	1.440.200	1.446.600	1.437.667
Campero y/o doble cabina	Victoria-Urbano	1	1.800.900	1.819.900	1.832.100	1.817.633
Campero y/o doble cabina	Viterbo-Urbano	1	1.285.400	1.300.000	1.299.000	1.294.800
Campero y/o doble cabina	Pensilvania -Urbano	1	1.707.400	1.724.200	1.725.800	1.719.133
TOTALES			**38.008.300**	**38.413.900**	**38.672.000**	**38.364.733**

MUNICIPIOS QUINDIO: Salida desde cualquiera de los 3 municipios que conforman AMCO

Tipo de vehículo	Descripción	Cantidad de vehículos	Valor unitario - Estudio de mercado			VALOR
			Borue	Esp. Café	Transecolcaribe SAS	PROMEDIO
Campero y/o doble cabina	Armenia y/o circasia – Urbano	1	1.293.700	1.317.300	1.324.000	1.311.667
Campero y/o doble cabina	Montenegro - Urbano	1	1.267.400	1.283.200	1.293.000	1.281.200
Campero y/o doble cabina	Buenavista - Urbano	1	1.362.800	1.372.200	1.377.500	1.370.833
Campero y/o doble cabina	Calarcá - Urbano	1	1.256.600	1.265.100	1.284.800	1.268.833
Campero y/o doble cabina	Quimbaya - Urbano	1	1.254.600	1.273.600	1.290.200	1.272.800
Campero y/o doble cabina	Córdoba - Urbano	1	1.342.300	1.357.200	1.375.400	1.358.300
Campero y/o doble cabina	Filandia - Urbano	1	1.204.100	1.215.300	1.231.300	1.216.900
Campero y/o doble cabina	Génova - Urbano	1	1.424.800	1.435.800	1.451.600	1.437.400
Campero y/o doble cabina	La Tebaida - Urbano	1	1.312.400	1.330.500	1.332.400	1.325.100
Campero y/o doble cabina	Montenegro - Urbano	1	1.268.100	1.277.900	1.292.000	1.279.333
Campero y/o doble cabina	Pijao- Urbano	1	1.360.600	1.383.700	1.393.500	1.379.267
TOTALES			14.347.400	14.511.800	14.645.700	**14.501.633**

MUNICIPIOS RISARALDA: Salida desde cualquiera de los 3 municipios que conforman AMCO

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

Tipo de vehículo	Descripción	Cantidad de vehículos	Valor unitario - Estudio de mercado			VALOR
			Borue	Esp. Café	Transecolcaribe SAS	PROMEDIO
Campero y/o doble cabina	Santa Rosa de Cabal – Urbano	1	992.300	998.200	1.004.300	998.267
Campero y/o doble cabina	Belén de Umbría - Urbano	1	1.403.900	1.414.100	1.426.700	1.414.900
Campero y/o doble cabina	Mistrató – Urbano	1	1.461.400	1.471.400	1.491.400	1.474.733
Campero y/o doble cabina	La Celia - Urbano	1	1.328.600	1.333.100	1.355.900	1.339.200
Campero y/o doble cabina	Apia - Urbano	1	1.332.900	1.343.300	1.356.700	1.344.300
Campero y/o doble cabina	Santuario - Urbano	1	1.325.300	1.346.100	1.351.500	1.340.967
Campero y/o doble cabina	Guática - Urbano	1	1.463.000	1.471.600	1.488.100	1.474.233
Campero y/o doble cabina	Quinchía - Urbano	1	1.402.200	1.416.300	1.422.600	1.413.700
Campero y/o doble cabina	Marsella - Urbano	1	1.220.800	1.233.200	1.244.100	1.232.700
Campero y/o doble cabina	Pueblo Rico - Urbano	1	1.410.900	1.427.200	1.439.800	1.425.967
TOTALES			13.341.300	13.454.500	13.581.100	**13.458.967**

CIUDADES CAPITALES EVENTUALES DESPLAZAMIENTOS.

Tipo de vehículo	Descripción	Cantidad de vehículos	Valor unitario - Estudio de mercado			VALOR
			Borue	Esp. Café	Transecolcaribe SAS	PROMEDIO
Campero y/o doble cabina	Bogotá	1	2.636.100	2.666.800	2.679.100	2.660.667
Campero y/o doble cabina	Medellín	1	2.290.500	2.293.300	2.321.000	2.301.600
Campero y/o doble cabina	Cali	1	2.093.300	2.117.600	2.121.400	2.110.767
Campero y/o doble cabina	Quibdó	1	2.299.600	2.331.700	2.354.300	**2.328.533**

Los oferentes deben presentar su propuesta económica cuyo valor total sea igual a la suma del valor ofertado por los siete (7) meses, para los cuatro (4) vehículos, más los $30.000.000, como un presupuesto global asignado para desplazamientos adicionales a municipios por fuera de AMCO, jornadas despues del horario establecido (7:00 am a 7:00 P.M.), domingos, festivos y la eventualidad de pernoctar, (lo que indica que este valor de $30.000.000 no es modificable), de acuerdo al anexo correspondiente a la presentación de la propuesta económica que hará parte de la convocatoria.

Como no se tiene estipulado cuantos viajes se puedan realizar, la entidad fija un presupuesto global para cubrir los eventuales viajes que se realicen según la necesidad del servicio, y se reconocerá el pago solo si se realizan viajes a estas ciudades y municipios, o efectivamente se extienden las jornadas de actividades después de las 7:00 pm o se realizan en un día domingo o festivo.

La anterior determinación se realiza teniendo presente los siguientes criterios de referencia:

- Objeto y actividades inherentes a realizar.
- Responsabilidad asumida en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar.

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

- Gastos asociados a la ejecución del contrato tales como pagos de seguridad social, impuestos, parqueaderos, peajes y otros.
- Presupuesto con que cuenta la entidad.
- Cotizaciones.

8.0 Aspectos tributarios y financieros para la contratación

8.1 Rete Ica: Método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicio en el respectivo municipio. La tarifa que debe aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rige para cada actividad en particular.
8.2 Rete Fuente: Recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio, que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la Ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

NOTA: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejen en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de grandes contribuyentes a este no se le aplicarán retenciones

9. ANALISIS FINANCIERO:

INDICADORES DE LIQUIDEZ
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE.

Se realiza consulta actualizada con base en información financiera y consultados algunos registros únicos de proponentes actualizados y en firme, así: Luego se procede a obtener los datos de indicadores financieros a corte de 31 de diciembre de 2024, que han quedado actualizados y en firme los RUP para la vigencia, permitirá a la entidad tener un conocimiento y una base acerca de las exigencias financieras que normalmente son establecidas para el proceso contractual que se adelanta.

11. ESTUDIO DE MERCADO

Empresa/Indicador	NIT	Indice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilid del activo
TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S.	900935998	3,63	0,56	8,09	0,76	0,33
SERVITAC	830090037-8	4,44	0,46	3,7	0,26	0,14
OLT TRANSPORTES S.A.S.	811041552-1	2,49	0,46	4,79	0,22	0,11
TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR SAS	811040774-5	6,36	0,27	7,84	0,41	0,3
AS TRANSPORTES	811036515	7,22	0,33	13,17	0,33	0,22
TRANSPORTES CSC S.A.S	900470772-8	5,5	0,32	26,79	0,43	0,29
TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G.SAS	830117701-1	4,07	0,54	57,2	0,35	0,16
MEGATRANS LOGISTICA Y TRANSPORTES	901539575-6	7,57	0,12	17,32	0,26	0,22
BIP TRANSPORTE SAS	830061945-7	4,2	0,26	53,05	0,54	0,4
ZIDCAR SAS	900310208-1	1,96	0,33	6,63	0,24	0,16
AUTODORADO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.	901093950-9	2,06	0,59	6,24	0,87	0,35
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.	900549783-0	3,99	0,42	7,99	0,54	0,31
TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S.	805028887-8	2,26	0,54	1,32	0,18	0,08
COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA	812007426-1	1,91	0,56	2,35	0,4	0,17
COOPSERVINTES CTA	810004561	4,11	0,47	14,51	0,2	0,1

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	901056044 - 3	2,34	0,69	9,71	0,7	0,21
PROMEDIO		**4,01**	**0,43**	**15,04**	**0,42**	**0,22**
Requisito		≥	≤	≥	≥	≥
		MAYOR O IGUAL	**MENOR O IGUAL**	**MAYOR O IGUAL**	**MAYOR O IGUAL**	**MAYOR O IGUAL**

11.1 RESUMEN DE LOS INDICADORES SOLICITADOS

Se recomienda utilizar los indicadores dados por el comportamiento del sector económico evaluando el valor promedio para las empresas objeto de análisis.

Los siguientes son los indicadores financieros y organizacionales solicitados:

INDICADOR	VALOR DE LOS INDICADORES
LIQUIDEZ	4.01 VECES
ENDEUDAMIENTO	0.43
COBERTURA DEL INTERES	15,04 VECES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.42
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.22

Índice de Liquidez:

El índice de liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente) permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipó.

Se estima que los proponentes deben acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 4.01 veces, toda vez que el proponente debe estar en la capacidad de pagar las obligaciones en que incurran en la ejecución del contrato mientras se efectúa el proceso de facturación, revisión y pago de la misma.

En caso de ser un proponente plural, este indicador debe ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes, es decir, si uno de, los consorcios o integrantes de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta los indicadores de ese único integrante.

Índice de Endeudamiento:

El índice de endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total) para este proceso debe ser menor o igual al 0.43, teniendo en cuenta que la entidad busca que las empresas participantes en el proceso, tengan un grado de apalancamiento sobre los activos de la compañía para cumplir con sus compromisos financieros.

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

En caso de ser un proponente plural, este indicador debe ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes, es decir, si uno de, los consorcios o integrantes de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta los indicadores de ese único integrante.

Cobertura del Interés:

El índice de cobertura del interés (Utilidad operacional/Gastos Intereses*100) exigido para este proceso debe ser mayor o igual a 15,04 veces.

En caso de ser un proponente plural, este indicador debe ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes, es decir, si uno de, los consorcios o integrantes de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta los indicadores de ese único integrante.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio:

La rentabilidad del patrimonio (Utilidad antes de Impuestos/El patrimonio Inicial del Período*100), exigido para este proceso debe ser mayor o igual al (0.42).

En caso de ser un proponente plural, este indicador debe ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes, es decir, si uno de, los consorcios o integrantes de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta los indicadores de ese único integrante.

Rentabilidad del activo:

La rentabilidad del activo (Utilidad antes de Impuestos/Activo total promedio*100), exigido para este proceso debe ser mayor o igual al (0.22).

En caso de ser un proponente plural, este indicador debe ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes, es decir, si uno de, los consorcios o integrantes de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta los indicadores de ese único integrante.

BIBLIOGRAFIA:

- Ministerio del Transporte consultor INCOLVIAS LTDA. 2012.
- Decreto 1079 DE 2015.
- Decreto 431 DE 2017.

- **Página cámara colombiana de la infraestructura**
- https://www.google.com/search?q=rentabilidad+sobre+el+patrimonio+empresas+de+transporte&rlz=1C1CHBF_esCO857CO857&oq=rentabilidad+sobre+el+patrimonio+empresas+de+transporte&aqs=chrome..69i57j33l2.30055j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8 Recuperado 28/11/2019

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

- http://supertransporte.gov.co/documentos/2020/Abril/OTIC_06/BD-EMPRESAS_DE_ESPECIAL_HABILITADAS.xlsx Recuperado 05/04/2025
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por tema/transporte/encuesta-de-transporte-urbano-etup Recuperado 05/04/2025
- https://www.runt.com.co/runt-en-cifras/parque-automotor- Recuperado 16/01/2023

- ASOCIACIÓN NACIONAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE- ANDEMOS

  https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZmE4NTg1YWQtYWNjNS00YWM4LTlmYTctZWI3OTE3OTA0N2FmIiwidCI6IjQ5Yzk3Yzk0LTE1ZjMtNDc2ZS05ODY1LTYwMzQzNTMxNWRjZSJ9. Recuperado 05/04/2025

  https://drive.google.com/file/d/1VjC2xNapjemPi19yMZLoILpbNEhz2Hk9/view Recuperado el 05/04/2025

ACUERDOS COMERCIALES

- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf Recuperado el 05/04/2025
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ETUP2/bol-ETUP-IIItrim23.pdf Recuperado el 05/04/2025
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf Recuperado el 05/04/2025
- https://www.runt.com.co/node/318639 Recuperado el 05/04/2025

Se firma en Pereira a los 02 días del mes de febrero del año 2026.

Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente

JUAN CARLOS FLOREZ OSORIO
Jefe Oficina Jurídica

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia